

PREÁMBULO

La mayoría de los escritos jurídicos latinos ha llegado hasta nosotros principalmente a través del *Digesto* de Justiniano, obra hoy fundamental para el estudio del derecho romano, publicada en el año 533 d. C.

La compilación de esta obra había sido encomendada a Triboniano, quien a su vez escogió a 16 estudiosos del derecho entre profesores y abogados. Estos compiladores tienen el gran mérito de haber reunido, en tan sólo tres años, el acervo jurídico existente hasta entonces, y de haberlo publicado. Sin embargo, autorizados por Justiniano, abreviaron los escritos clásicos originales, eliminaron de ellos lo que consideraron inútil, evitaron repeticiones y contradicciones, y los redactaron atendiendo a las necesidades de su época, con las modificaciones que consideraron pertinentes.

La literatura jurídica de época anterior a Justiniano fue en general escasa, pues apenas se encuentran reediciones de obras clásicas, hechas por juristas de menor talla que preferían quedarse en el anonimato. Entre éstas reediciones se encuentran las *Instituciones* de Gayo, las *Sententias* de Paulo y el *Epítome* de Ulpiano, así como florilegios de autores clásicos y de constituciones imperiales, como es el caso de *Comparación de leyes mosaicas y romanas* y *Fragmentos Vaticanos*.

Los *Fragmentos Vaticanos*, a pesar de que han sido considerados de menor importancia para el estudio actual del derecho romano, tienen dos grandes méritos: conservan textos de juristas clásicos que no se encuentran en el *Digesto* ni en otras fuentes, y ofrecen los escritos en una forma más pura, sin las modificaciones que en su momento hicieran los compiladores justineaneos.

El presente trabajo se ocupa precisamente de esta obra, y se divide en introducción, traducción e índice. En la introducción, con el afán de ayudar un poco en la comprensión de los textos, intento dar respuesta a las principales interrogantes que pudieran suscitarse sobre la historia del manuscrito, y sobre la composición de la obra misma.

En la traducción, basada en la edición de Mommsen, sigo en lo general el criterio de literalidad, y en lo particular traslado la terminología jurídica a un lenguaje accesible a cualquier lector interesado en la jurisprudencia latina, no necesariamente especialista.

El índice de palabras tiene la intención de ser un instrumento no sólo de análisis filológico, sino también de consulta sobre los temas tratados en los *Fragmentos Vaticanos*.

En este espacio, quiero agradecer tanto al doctor Bulmaro Reyes Coria, filólogo, como al doctor Jorge Adame Goddard, románista, por su valiosa y constante ayuda para la realización de este trabajo.